

Resolución No. 207 del 03 de mayo de 2019
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. FDLSUBA-SAMC-001 DE 2019"

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Fondo de Desarrollo Local de Suba, mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLSUBA-SAMC-001 DE 2019 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE CON CONDUCTORES FIJOS, Y UNA BOLSA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE QUE SERÁN SOLICITADAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL FDLS A MONTO AGOTABLE, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, DANDO PRIORIDAD A LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL."

ARTICULO SEGUNDO: El pliego de condiciones electrónico y los demás documentos del proceso, podrán ser consultados en la página www.contratacion.gov.co plataforma SECOP II. En el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.

ARTICULO TERCERO: el cronograma del presente proceso de selección es el siguiente:

• CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
06 Publicacion de la Resolucion de Apertura	06 de mayo de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
07 Apertura del proceso	06 de mayo de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
08 Publicación de Pliego de Condiciones definitivo.	06 de mayo de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
09 Plazo para la manifestación de interés en participar	Desde el 07 de mayo de 2019 hasta el 09 de mayo de 2019.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
10 Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Desde el 07 de mayo de 2019 hasta el 09 de mayo de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
11 Respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones	13 de mayo de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
12 Plazo para expedición de adendas	Un dia antes de la fecha de cierre del proceso	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
13 Cierre de la Selección Abreviada y Apertura de Propuestas (Limite para la presentación de propuestas)	16 de mayo de 2019 HORA 9:00 A.M.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
14 Verificación de los Requisitos Habilitantes y calificación de los factores de escogencia)	Hasta el 20 de mayo de 2019	Alcaldía Local de Suba Calle 146 C Bis No 90 – 57

Resolución No. 207 del 03 de mayo de 2019
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. FDLSUBA-SAMC-001 DE 2019"

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA , en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la facultad de la delegación para contratar efectuada por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, representante legal de los Fondos de Desarrollo Local, con base en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto 469 de 2009 y Decreto Distrital 101 de 2010 aclarado por medio del Decreto 153 de 2010 y según lo dispuesto en el Decreto 159 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Local de Suba, requiere seleccionar un proponente para: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE CON CONDUCTORES FIJOS, Y UNA BOLSA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE QUE SERÁN SOLICITADAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL FDLS A MONTO AGOTABLE, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, DANDO PRIORIDAD A LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL."**

Que de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá darse aplicación al procedimiento de selección de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que los Estudios y documentos previos han sido elaborados siguiendo los postulados de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Capítulo 2 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican o complementan.

Que los interesados pueden consultar el documento en el Portal Único de Contratación: página Web: www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II, en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.

Que para el presente proceso de selección se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	No. de Proyecto	Código Presupuestal	Concepto	Valor CDP
952	1481	3.3.1.15.07.45.1481-000	Suba comprometida con la Inspección vigilancia y el control	\$ 150.000.000
CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000).				\$150.000.000

Que el cronograma del presente proceso será el establecido en la presente resolución y en el pliego de condiciones electrónico, en los cuales se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en las que se llevará a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito

Que teniendo en cuenta que no se cumplió con las exigencias del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de selección NO se limitará a Mipymes.

Que de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993; buscando así la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa, que adelanta Fondo de Desarrollo Local de Suba.

Resolución No. 207 del 03 de mayo de 2019
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. FDLSUBA-SAMC-001 DE 2019"

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
15 Selección de la alternativa de evaluación del factor de calificación de la propuesta económica.	El día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso	http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa http://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc/Home/Mercados/enl0inea/indicesbursatiles?action=dummy
16 Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	22 de mayo de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
17 Traslado, Período para presentar observaciones al informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes y plazo máximo para entrega de subsanaciones de Requisitos habilitantes. TERMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	Desde el 23 de mayo de 2019 Hasta el 27 de mayo de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
18 Publicación del documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación	29 de mayo de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
19 Expedición del acto de Adjudicación y/o declaratoria de desierta	31 de mayo de 2019	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II
20 Suscripción y legalización del Contrato	Tres días hábiles después de la publicación del acto administrativo de adjudicación	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II

Nota. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones hasta antes del cierre del proceso y posterior a este se hará mediante modificación del acto administrativo de apertura, documentos que serán publicados a través de la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 para realizar control social a este proceso de contratación administrativa. Se les invita a que participen en todas las audiencias que se realicen durante el presente proceso.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dada a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

Proyectó: Carlos Alberto Díaz Agudelo - Abogado Contratista FDLS.
Revisó: Julio Alejandro Maya Amador - Abogado Contratista FDLS.

